

ORDENANZA N° 0049/13 C.D.V.U.-

VILLA URQUIZA,

VISTO:

La necesidad de reglamentar el tipo de material que se debe utilizar para la red de distribución de agua potable en los futuros loteos y,

CONSIDERANDO:

Que se vienen aprobando a lo largo de este tiempo una gran cantidad de loteos;

Que conforme a las normativas vigentes los propietarios de los mismos deben donar al Municipio los servicios, entre ellos el de agua potable;

Que resulta necesario poder determinar el tipo de material que se debe utilizar en la red de distribución de agua potable a los efectos de evitar futuros inconvenientes a la hora de brindar este servicio a los terrenos de los mismos;

Que se ha realizado la consulta correspondiente a personal idóneo del Municipio y al área de Catastro para poder determinar el material que se debe utilizar;

Que, por todo ello y las facultades de la Ley 10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Disponer que el material que se debe utilizar para la red de distribución de agua potable en los loteos y subdivisiones debe ser de caño de PVC, con Aro de Alma de Acero de 6 kg. por 6 mts, deben tener como mínimo 63 mm de diámetro hasta 90 mm de diámetro, lo cual dependerá de la extensión del loteo, las abrazaderas deben ser con salida de $\frac{3}{4}$ " (tres cuarta pulgada), y con respecto a las curvas y/o codos que se tengan que utilizar deben ser para pegar con adhesivo plástico, todo de primera calidad y de marca a determinar por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 2º: Una vez realizada la red de distribución con el material establecido, deberá concurrir personal idóneo del Municipio a constatar que se haya utilizado el material determinado, lo cual deberá estar plasmado en un acta de Constatación, sin la misma no se aceptaran la futura donación del Servicio de Agua.

ARTICULO 3º: El presente será refrendado por la Secretaria del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-